



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004394 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** Los documentos adjuntos, y;

27 NOV. 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en concordancia con el literal b) del artículo 146°; literal c) del artículo 148° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor que se desempeña en el área de Gestión Institucional, formación docente o innovación de investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales, las mismas que son irrenunciables y no son acumulables, y;

Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el Marco de la Ley de Reforma Magisterial" la precitada RVM, establece entre otros aspectos el procedimiento para el goce de vacaciones del personal directivo de las instituciones educativas; el numeral 7., sub numeral 7.1, 7.2, sub numeral 7.2.1, El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces solicita las fechas para la programación del rol de vacaciones; en la segunda semana de octubre, al profesor(a) designado; 7.2.2. El Profesor(a) comunica las fechas de sus vacaciones en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de haber sido notificado; **7.2.3. Ante la ausencia del pronunciamiento por parte del profesor(a) la DRE/UGEL fija las fechas de la programación de vacaciones;** 7.2.4. La Programación de vacaciones es por el periodo vacacional completo de treinta (30) días calendario o por periodos fraccionados; 7.2.5. El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa, la cual es indispensable para su goce, y;

Que, según D.S. N° 008-2022-MINEDU, Artículo 148, establece excepcionalmente en aquellas instituciones educativas donde el director tiene aula u horas a cargo, las vacaciones pueden ser tomadas entre enero o febrero, para lo cual el director tomará las medidas necesarias a fin de garantizar el buen funcionamiento de la IE., y;

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2025 a profesores designados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, provincia de San Ignacio; los mismos que harán uso de este derecho, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador; y,

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por La Jefa de la Oficina de Administración y Jefe de Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad, con la Ley N° 27444 ley de procedimiento Administrativo General, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RS. N° 203-02-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus Respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES,** a profesores designados en el cargo de Director, Sub Director de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, para el Año 2025 en la forma que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. N°
01	GONZALES CASTILLO CESAR	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	16771 Tablón de Cunía Ch.
02	AMARI ROBLEDO JUAN EDISS	01/01/2024 31/12/2024	30	20/01/2025 a 18/02/2025	16469 Urranche SI.
03	SAUCEDO CARRION MARIA NOEMI	01/01/2024 31/12/2024	30	13/01/2025 a 11/02/2025	16481 Tabloncillo LC.
04	GUEVARA RIOS AURORA LEONOR	01/01/2024 31/12/2024	30	30/01/2025 a 28/02/2025	16493 El Limón Ch.



004394

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	PERIODO DE USO (Días)	VIGENCIA DEL - AL	II. EE. Nº
05	PEÑA SAUCEDO LILA HILDA	01/01/2024 31/12/2024	30	23/01/2025 a 21/02/2025	16626 Marizagua SI.
06	ADRIANZEN GUEVARA LUISA	01/01/2024 31/12/2024	30	22/01/2025 a 20/02/2025	16629 Buenos Aires SI.
07	GONZALES NUÑEZ MARIBEL	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	16876 la Cordillera
08	CABALLERO TOCTO FRANCISCO ASUNCION	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	16877 Quiracas
09	MUÑOZ BARRERA ALTAGRACIA	01/01/2024 31/12/2024	30	27/01/2025 a 25/02/2025	16889 Ricardo Palma
10	CHAVEZ RAMIREZ VEXSI YANINA	01/01/2024 31/12/2024	30	20/01/2025 a 18/02/2025	16634 Cordillera Andina Ch.
11	PEÑA ALDAZ SANTOS RAYMUNDO	01/01/2024 31/12/2024	30	20/01/2025 a 18/02/2025	16527 Altamiza SJL.
12	LABAN GUERRERO SANTIAGO	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	17353 Sr. Milagros SI.
13	RODRIGUEZ QUINDE HERNAN ORLANDO	01/01/2024 31/12/2024	30	20/01/2025 a 18/02/2025	17371 Bellavista SI.
14	ROBLEDO CALLE ABRAHAM	01/01/2024 31/12/2024	30	30/01/2025 a 28/02/2025	17627 Nueva Alianza SI.
15	HUAMAN CRUZ ROSALIA	01/01/2024 31/12/2024	30	30/01/2025 a 28/02/2025	17628 Nuevo Porvenir SI.
16	MACHADO ADRIANZEN MANUELA	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	17635 Gramalotal SI.
17	VILLALOBOS PEREZ MARLENY	01/01/2024 31/12/2024	30	30/01/2025 a 28/02/2025	17668 La Palma Chirinos
18	SANCHEZ CONDEZO ADAN THOMAS	01/01/2024 31/12/2024	30	30/01/2025 a 28/02/2025	821591 Nuevo Oriente SI.
19	PUELLES BENAVIDES MARTHA ELENA	01/01/2024 31/12/2024	30	30/01/2025 a 28/02/2025	16453 Los Llanos SI.
20	CALLE CRUZ SERAFIN ALFREDO	01/01/2024 31/12/2024	30	30/01/2024 a 28/02/2024	16454 Peringos SI.
21	PESANTES AGUILAR CIRO	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	17911 Alto Bolognesi SI.
22	QUIÑONES ARELLANO BERTHA ANTONIETA	01/01/2024 31/12/2024	30	30/01/2025 a 28/02/2025	16472 Las Cidras LC.
23	CORREA JARA WILDOR ROGELIO	01/01/2024 31/12/2024	30	20/01/2025 a 18/02/2025	16276 La Palma H.
24	OCUPA MELENDREZ JOSE WILMER	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	17352 San Lorenzo N.
25	MELENDRES ADRIANO WALMER NARCES	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	16535 Charape Tabaconas
26	NUÑEZ RAMIREZ YLTON	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	17666 El Cruce Ch.
27	GOMEZ ARIAS JOSE DIONICIO	01/01/2024 31/12/2024	30	15/01/2025 a 13/02/2025	16946 Alto Milagro SI.
28	RODRIGUEZ FLORES HILDER ISMAESL	01/01/2024 31/12/2024	30	20/01/2025 a 18/02/2025	16913 Túpac Amaru H.
29	CUNIA CRUZ JOEL	01/01/2024 31/12/2024	30	02/01/2025 a 31/01/2025	17649
30	ZORRILLA COLLANTES ENRIQUE	01/01/2024 31/12/2024	30	30/01/2025 a 28/02/2025	16926 Urumba Alto
31	GARCIA PEÑA JORGE LUIS	01/01/2024 31/12/2024	30	20/01/2025 a 18/02/2025	16940 San Pedro
32	HEROS PESANTES ELMER RAUL	01/01/2024 31/12/2024	30	20/01/2025 a 18/02/2025	17736 Misa Cantora





fines consiguientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a la parte interesada para los

**Regístrese y Comuníquese**



**OSCAR GONZALES CRUZ**

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



OGC/D.UGEL.SI  
MSCN/ADM  
EEVB/AAJ.  
NRGG/ UPER  
Marilú/Lyca



